

**ACUERDO No. 13 DE 2004
ACTA 03 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004**



**FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA**

Por medio del cual se autoriza extender el Programa Académico de Pregrado de Psicología a la Sede de la Fundación Universitaria Luis Amigó en Bogotá.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior, con fundamento en la autonomía consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y las Normas del Estatuto General, es competente para crear y ordenar el inicio de programas académicos y para determinar los títulos que la Institución debe expedir a la culminación de los programas por haber adquirido el estudiante un saber determinado.

El Consejo Superior, previa recomendación del Consejo Académico, ha analizado la propuesta para extender el Programa de Pregrado de Psicología a la sede de la Fundación Universitaria Luis Amigó en Bogotá, conforme a lo prescrito en el Decreto 2566 de 2003.

ACUERDA:

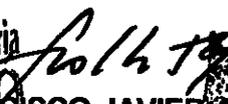
ARTÍCULO PRIMERO: Extender el Programa de Pregrado de Psicología a la Sede de la Fundación Universitaria Luis Amigó en Bogotá, con una duración de diez (10) semestres, Metodología Presencial, 160 Créditos. El mismo conducirá al título de Psicólogo.

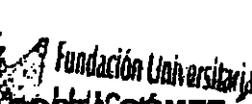
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el inicio del Programa de Pregrado de Psicología tan pronto se notifique ante el Ministerio de Educación Nacional y se asigne el correspondiente Registro en el Sistema Nacional de Información.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de agosto de dos cuatro (2004).


PADRE JOSÉ LEVI RAMÍREZ LÓPEZ, Presidente Consejo Superior


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ, Secretario General


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ, Secretaria General